



CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA CARTON PLAST, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL INGENIERO LUIS OLAZÁBAL FORCEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO EN EL PRESENTE ACTO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA Y ARTURO SOSA CARLOS, PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DE "EL INSTITUTO"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE970215TU3.
2. QUE LA LICENCIADA LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DECRETO 446 EXPEDIDO POR LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), Y EL LICENCIADO ARTURO SOSA CARLOS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006), POR EL QUE SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL (URNAS, CAJAS CONTENEDORAS, CANCELES, MESAS PORTA URNAS, MANTAS, CARTULINAS, SOBRES, ETC.) QUE SE USARÁN PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL ORDINARIA DE DOS MIL SIETE (2007).
4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL



DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL SIETE (2007).

5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98608.

SEGUNDA. DE "LA EMPRESA"

1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CARTON PLAST S.A DE C.V., CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (31,593) DEL PROTOCOLO A CARGO DE NOTARIOS PÚBLICOS NÚMEROS CINCUENTA Y CINCO (55) Y SIETE (7) LICENCIADOS JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO Y JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO JR., EN EJERCICIO EN MÉXICO, D.F., DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO, D.F., BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) A FOJA DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (853), DEL LIBRO TERCERO (3°); EL ACTA CITADA A SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN LAS ACTAS SIGUIENTES: ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (61,291), DE FECHA PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1963), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y NUEVE (49) LICENCIADO JULIÁN MATUTE VIDAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD; ESCRITURA PUBLICA TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (36,967), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO JR. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE (7), EN EJERCICIO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO (42,204), DE FECHA TRECE (13) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), OTORGADA ENTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS LICENCIADOS JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO Y JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO JR. EN EJERCICIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL SE ACORDÓ LA TRENAS FORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL A XALOSTOC, ESTADO DE MÉXICO; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

154



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

SESENTA Y CUATRO (47,064) DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE (7), LICENCIADO JUAN MANUEL G. QUEVEDO JR., EN LA CUAL SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (48,387) DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE (7) LICENCIADO JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (46,159) DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DIECINUEVE (19) LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL; ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (28,591) DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) MIGUEL SOBERON MAINERO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE (30,047) DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) MIGUEL SOBERON MAINERO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO. EMPRESA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CPL800506GG4

2. QUE EL INGENIERO LUIS OLAZABAL FORCEN, APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA", SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (31,155), DEL LIBRO SETECIENTOS CUATRO (704), FOLIO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (72,336) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) LICENCIADO MIGUEL SOBERON MAINERO EN EJERCICIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DE FECHA SEIS (6) DE

15



MAYO DE DOS MIL CINCO (2005). Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL EXPEDIENTE QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE "LA EMPRESA" QUE REPRESENTA, REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL QUE REQUIERE "EL INSTITUTO".
4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTROS; LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, PREPARACIÓN, PROCESO, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL ELECTORAL.
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE CARLOS B. ZETINA NÚMERO VEINTE (20-B), COLONIA INDUSTRIAL XALOSTOC, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55340.

TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EL PRESENTE CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL SE ADJUDICÓ A "LA EMPRESA" POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,
3. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL ANEXO NÚMERO UNO (1) QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ CONTENER EL MATERIAL ELECTORAL, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS CONTRATOS.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO POR PARTE DE "LA EMPRESA" DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL SIETE (2007), Y QUE SE HACEN CONSISTIR EN LOS MATERIALES Y CANTIDADES SIGUIENTES:

NO	ARTICULO	CANTIDAD
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	2500
2	URNAS (ELECCIÓN DE DIPUTADOS)	2500
3	URNAS (ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS)	2500
4	CAJA PARA ENVIO DE EXPEDIENTE ELECTORAL (ELECCIÓN DIPUTADOS)	2500
5	CAJA PARA ENVIO DE EXPEDIENTE ELECTORAL (ELECCIÓN AYUNTAMIENTOS)	2500
6	CANCEL COMPLETO PARA VOTACIÓN	2500
7	MESA PORTA URNAS DOBLE	2500
9	CAJA PARA ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN (MEDIANA)	1000
10	CAJA PARA ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN (GRANDE)	1500
11	MAMPARA ESPECIAL PARA VOTACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2500
13	ETIQUETA ADHESIVA DE FORMATO DE CREDENCIAL UNA POR CASILLA.	2,500
14	ETIQUETA ADHESIVA DE INSTRUCCIONES DE USO DE MARCADORA UNA POR CASILLA	2,500
15	CINTILLAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA LOS PAQUETES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	7,500
16	CINTILLAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA LOS PAQUETES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	7,500
17	CINTILLAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA LAS URNAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	15,000
18	CINTILLAS ADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA LAS URNAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS	15,000
19	MANTA DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA, PARA INSTALACIÓN 15 DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL, MATERIAL RAFIA CON CUATRO OJILLOS METÁLICOS.	2,650
20	SOBRE S. I. R. E. P.	2,500



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

EL MATERIAL ELECTORAL QUE ADQUIERE "EL INSTITUTO", TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO (1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MATERIAL ELECTORAL DESCRITO EN EL ANEXO UNO (1) Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE **\$2'978,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL. Y DE **\$3'424,700.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA. ANTICIPOS

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA", RECIBIRÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$1'712,350 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**. MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DEL RESTANTE CINCUENTA POR CIENTO (50%), ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$1'712,350 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERSONAL QUE PARA ELLO DESIGNE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA TAL FIN.

158



QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL INSTITUTO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL RELATIVO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA. AMPLIACIONES DEL CONTRATO

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE COMÚN A CUERDO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" RESPETE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU COTIZACIÓN.

SÉPTIMA. INALTERABILIDAD DE LOS COSTOS

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LA COTIZACIÓN OFERTADA POR "LA EMPRESA", MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL ELECTORAL.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU DISTRIBUCIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO (1) A MÁS TARDAR EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN TÉCNICA

"LA EMPRESA" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS. PUEDA EFECTUAR LAS VISITAS QUE SE JUZGUE NECESARIAS A SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR QUE EL MATERIAL QUE SE ADQUIERE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1. "LA EMPRESA", CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE



\$297,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A "EL INSTITUTO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN, PARA GARANTIZAR "LA EMPRESA" EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA SE OTORGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA QUE "EL INSTITUTO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR DEFECTOS EN LOS MATERIALES O ALGUNA RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA".

2. EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS "LA EMPRESA", SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO QUE SE LE ENTREGA AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, POR LA CANTIDAD DE **\$1'712,350 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**. MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL

EN EL CASO DE QUE "LA EMPRESA", SE RETRASE EN LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL, O LOS QUE ENTREGUE NO SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL CERO PUNTO CINCO (0.5) AL MILLAR POR DÍA HÁBIL DE RETRASO, HASTA POR VEINTE DÍAS HÁBILES O HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SI "LA EMPRESA", LA RETENCIÓN QUEDARÁ A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS COMO PENA CONVENCIONAL, Y "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

(16)

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE, DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DIEZ (10) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EL PRESENTE CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTORAL POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.



1. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA EMPRESA" NO SE REALIZA LA ENTREGA DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
2. POR NO AJUSTARSE "LA EMPRESA" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SUS PROPUESTAS, A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "LA EMPRESA".
3. POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE "LA EMPRESA", DECLARADO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.
4. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "LA EMPRESA" ÉSTA, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
5. SI "LA EMPRESA" CEDE EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
6. SI "LA EMPRESA" ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

"LA EMPRESA", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUELLA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE HUBIERA EROGADO "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA, YA QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUBSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA. DEL USO DE LICENCIAS Y MARCAS

"LA EMPRESA" DESLINDA DE RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO", EN CASO DE TRANSGRESIONES DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS O DISEÑOS INDUSTRIALES COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES O PARTE DE ELLOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

DÉCIMA QUINTA. ESPECIFICACIONES

EL MATERIAL ELECTORAL OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1) QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DAN POR REPRODUCIDAS AQUÍ COMO SI SE INSERTAREN A LA LETRA, "EL INSTITUTO" RECHAZARÁ LOS MATERIALES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, OBLIGÁNDOSE "LA EMPRESA" EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES ENTREGADOS, A REALIZAR SU RESTITUCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS.

1. QUE PARA HACER EFECTIVA LA ANTERIOR GARANTÍA DEBERÁ REALIZARSE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL ING. LUIS OLAZABAL FORCEN, APODERADO LEGAL DE "LA EMPRESA", A LOS TELÉFONOS 57142416; 57142995; 57148330 CON DIEZ (10) LÍNEAS; FAX EXTENSIÓN 103 Y EL TELÉFONO DIRECTO 57148424 CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
2. CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE SE DIRIJAN LAS PARTES CONTRATANTES Y DE LA CUAL RESULTE ALGUNA ACLARACIÓN, SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, DATOS O CUALQUIER INFORMACIÓN OBTENIDA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA OCTAVA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, FRACCIÓN IV, INCISO F), 6, 9, FRACCIONES VIII, IX, 10 Y 18 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

DE ZACATECAS. Y 2, 4, 6, 11, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

POR "EL INSTITUTO"

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. LETICIA CATALINA SOTO
ACOSTA**

LIC. ARTURO SOSA CARLOS

**POR "LA EMPRESA"
REPRESENTANTE LEGAL.**

ING. LUIS OLAZABAL FORCEN

163



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO **25//2007** SESIÓN **09/05/2007**
ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ

Adjudicación directa del Material Electoral

ORDINARIA:

EXTRAORDINARIA: **x**

FECHA: **09 de Mayo de 2007**

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		PLANTEAMIENTO		ACUERDO	
<p>Se informa sobre las empresas a las que se solicitó cotización de las partidas 1, 2 y 3 de material electoral: Cartonera Plástica cotizó la partida 1; Diseño, Reconstrucción y Comunicación cotizó la 1, 2 y 3; Cartón Plast cotizó la partida 1; Talleres Gráficos de México presentó una precotización de la partida 2 y Abel Rodríguez Aguayo cotizó la partida número 3.</p> <p>Asimismo, la Presidencia solicita al Comité que tomando en consideración los elementos vertidos en sesiones de trabajo del Comité y con los señores consejeros se elaborará por la DEAJ el dictamen que justifique la adjudicación directa del material considerando el factor de tiempo, de seriedad y de ética mostrada por los proveedores de material.</p>		<p>Se pone a consideración del Comité las cotizaciones presentadas. En la partida No. 1 la más baja es la de Cartón Plast, además de que en las visitas efectuadas a la planta, se constató que cuenta con la capacidad técnica requerida. Se informa por parte de la Presidencia que este empresa no asistió a al acto de apertura por no tener terminadas las muestras. En la partida No. 2 los integrantes de la comisión consideran que anuncie la precotización de T.G.M. es más alta, esta empresa paraestatal proporciona mayor certeza y confiabilidad. En la partida No. 3 la cotización de Rodríguez Aguayo es la más económica. La DEAP informa que las propuestas económicas presentadas se encuentran dentro del techo presupuestal.</p>		<p>El Comité aprueba la adjudicación del material electoral de la partida no. 1 a Cartón Plast, S.A. de C. V. por \$ 3'424,700.00; la partida no. 2 a Talleres Gráficos de México por \$ 663,578.75; la partida no. 3 a Abel Rodríguez Aguayo por \$ 145,361.73.</p> <p>Se encomienda a la secretaria técnica que comunique la decisión a los proveedores adjudicados para que presenten la documentación correspondiente. Se encomienda a la DEAJ proceda a la elaboración de los contratos cuanto antes para garantizar la entrega del material en tiempo. Asimismo se encomienda a la DEAJ que una vez firmados los contratos proceda a elaborar el dictamen de adjudicación correspondiente.</p>	
CONTRATO ABIERTO		PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA	2107	MONTO A EROGAR	MINIMO \$ MAXIMO \$ \$5,000,000.00
		PRECIO OFICIAL SUJETO A AJUSTE		LUGAR DE ENTREGA	VARIOS SERVICIOS
				Blva. Lopez Portillo # 236, Gpe.Zac.	
	LIC. LETICIA CATALINA SOTO AGOSTA PRESIDENTE DEL COMITE	LIC. ARTURO ROSA CARLOS FEDATARIO DEL COMITÉ	LIC. ANFREDO CIE VOCAL	LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTINEZ VOCAL	C. JOSÉ MANUEL VOCAL
	LIC. ADELAIDA AVANOS ACOSTA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ	LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ VOCAL	LIC. LUIS MARTÍN VOCAL	I.S.C. MIGUEL ANGEL MUÑOZ DUARTE VOCAL	C. MARIO GONZÁLEZ FUENTES VOCAL

000001



CARRETERA A SAN RAMON KM. 0 + 800 C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
 TELS. (492) 924 - 2407 Y 924 - 0407 FAX

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 LICITACION PUBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07

PROPOSICION ECONOMICA

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO
 CARRETERA A SAN RAMON KM. 0+800
 GUADALUPE, ZAC.

R.F.C. ROAA-641101-2FA
 26 DE ABRIL DE 2007

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	SELO DE GOMA PARA CASILLAS ESPECIALES, CON LA LEYENDA "REPRESENTACION PROPORCIONAL"	20.00	75.00	1,500.00
3	COJIN PARA SELLO DE GOMA	20.00	9.60	192.00
3	TINTA PARA COJIN DE SELLO DE GOMA	20.00	7.35	147.00
3	HOJAS DE PAPEL BOND TAMANO CARTA MILLAR	25.00	78.00	1,950.00
3	LAPIZ No. 2	12,500.00	1.00	12,500.00
3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	12,500.00	0.80	10,000.00
3	GOMAS PARA BORRAR BICOLOR MEDIANA	2,500.00	1.18	2,950.00
3	SACAPUNTAS DE PLASTICO	2,500.00	0.38	950.00
3	CRAYONES DE CERA NEGROS CON LA LEYENDA DEL IEEZ	25,000.00	1.00	25,000.00
3	DEDAL DE HULE	2,500.00	1.40	3,500.00
3	LIGAS BOLSA C/100	25.00	6.50	162.50
3	LAPIZ ADHESIVO 10GR.	2,500.00	3.96	9,900.00
3	CLIP METALICO No 8	2,500.00	1.95	4,875.00
3	CINTA ADHESIVA 12X10 MTS.	2,500.00	0.86	2,150.00
3	PAPEL PASANTE TAMANO CARTA C/100 HOJAS	125.00	13.00	1,625.00
3	SOBRE TAMANO CARTA	17,500.00	0.75	13,125.00
3	CALCULADORA BASICA CON FUNCIONES DE MEMORIA	2,500.00	8.50	21,250.00
3	GUANTES DESECHABLES PAR, TAMANO UNIVERSAL	2,500.00	5.85	14,625.00
SUBTOTAL				126,401.50
IVA				18,960.23
TOTAL				145,361.73

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.

ATENTAMENTE

L.A.E. ABEL RODRIGUEZ AGUAYO

000020

ENTREGAMOS SUS PEDIDOS VOLANDO



COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla	0	\$ -	\$ -
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
TOTAL				\$2,978,000.00
I.V.A.				\$ 446,700.00
GRAN TOTAL				\$3,424,700.00

Importe con letra:

Fecha de entrega:

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

Forma de pago:

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

Luis Olazabal Forcén.
Representante Legal.

000023

COTIZACIÓN

**PARTIDA No. 1 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEE-970215-002-07
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL - PROCESO ELECTORAL 2007.**

No.	ARTICULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Caja contenedora de material electoral.	2,500	\$ 50.00	\$ 125,000.00
2	Urnas (Elección de Diputados)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
3	Urnas (Elección de Ayuntamientos)	2,500	\$ 80.00	\$ 200,000.00
4	Caja para envío de expediente electoral (Elección Diputados)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
5	Caja para envío de expediente electoral (Elección Ayuntamientos)	2,500	\$ 75.00	\$ 187,500.00
6	Cancel completo para votación	2,500	\$ 280.00	\$ 700,000.00
7	Mesa porta urnas doble	2,500	\$ 60.00	\$ 150,000.00
8	Máquina marcadora de credencial, una por casilla 1300	2,500	\$ 95.00	\$ 237,500.00 123 500
9	Caja para envío de documentación (mediana)	1,000	\$ 90.00	\$ 90,000.00
10	Caja para envío de documentación (grande)	1,500	\$ 140.00	\$ 210,000.00
11	Mampara especial para votación de las personas con capacidades diferentes.	2,500	\$ 110.00	\$ 275,000.00
13	Etiqueta adhesiva de formato de credencial (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
14	Etiqueta adhesiva de instrucciones de uso de marcadora. (una por casilla)	2,500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
15	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Diputados	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
16	Cintillas adhesivas de seguridad para los paquetes que contienen los expedientes de la elección de Ayuntamientos	7,500	\$ 12.00	\$ 90,000.00
17	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Diputados	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
18	Cintillas adhesivas de seguridad para las urnas de la elección de Ayuntamientos	15,000	\$ 12.00	\$ 180,000.00
19	Manta de localización de casilla para instalación 15 días previos a la Jornada Electoral, material rafia con cuatro ojillos metálicos	2,650	\$ 20.00	\$ 53,000.00
20	Sobre S.I.R.E.P.	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
TOTAL				\$ 3,215,500.00
I.V.A.				\$ 482,325.00
GRAN TOTAL				\$ 3,697,825.00

Importe con letra:

Fecha de entrega:

25 de Mayo, en caso de que las muestras sean autorizadas antes del 10 de Mayo del 2007.

Forma de pago:

50% de anticipo y 50% contra entrega del producto

México, D. F., a 8 de Mayo del 2007

Atentamente,

000024

Luis Olazábal Forcén.
Representante Legal.